PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO VECINAL TRAMO: PACCHA HUAYPACHA MAL

PASO DE L= 14.000 KM, EN EL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600719654 Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : E.R.A. CONSTRUCTORA Y VIAL E.I.R.L. Hora de envío : 16:51:40

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN CUANTO A:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 184 días calendarios (6 meses) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

Sin embargo EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ha establecido en su Artículo 143. Cómputo de los plazos

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos contratación en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PARÁLISSE AS Pecto de la consulta u observación:

Al no quedar claro el planteamiento por parte del Participante "E.R.A. CONSTRUCTORA Y VIAL E.I.R.L." el comité en su conjunto decide como no acoge la observación realizada a las bases. Asismismo, en las bases estandarizadas los plazos son en dias calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO VECINAL TRAMO: PACCHA HUAYPACHA MAL

PASO DE L= 14.000 KM, EN EL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600719654 Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : E.R.A. CONSTRUCTORA Y VIAL E.I.R.L. Hora de envío : 16:51:40

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Programación de actividades por el plazo de 184 días calendarios (6 meses)

Sin embargo EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ha establecido en su Artículo 143. Cómputo de los plazos

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos contratación en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES **PARÁLISSE ASPECTO de la consulta u observación:**

Al no quedar claro el planteamiento por parte del Participante "E.R.A. CONSTRUCTORA Y VIAL E.I.R.L." el comité en su conjunto decide como no acoge la observación realizada a las bases. Asismismo, en las bases estandarizadas los plazos son en dias calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO VECINAL TRAMO: PACCHA HUAYPACHA MAL

PASO DE L= 14.000 KM, EN EL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600719654 Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : E.R.A. CONSTRUCTORA Y VIAL E.I.R.L. Hora de envío : 16:51:40

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

6.2. ACTIVIDADES:

Ejecutar permanentemente los 184 días calendario (6 meses) actividades programadas en el documento técnico aprobado, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del documento técnico y en la parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial

Sin embargo EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ha establecido en su Artículo 143. Cómputo de los plazos

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos contratación en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 6.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES **Afiálissis Agrecto de la consulta u observación:**

Al no quedar claro el planteamiento por parte del Participante "E.R.A. CONSTRUCTORA Y VIAL E.I.R.L." el comité en su conjunto decide como no acoge la observación realizada a las bases. Asismismo, en las bases estandarizadas los plazos son en dias calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO VECINAL TRAMO: PACCHA HUAYPACHA MAL

PASO DE L= 14.000 KM, EN EL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600719654 Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : E.R.A. CONSTRUCTORA Y VIAL E.I.R.L. Hora de envío : 16:51:40

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

6.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio es de: 184 días calendarios (6 Meses) los que serán contabilizados a partir del día hábil siguiente de entrega de terreno.

Sin embargo EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ha establecido en su Artículo 143. Cómputo de los plazos

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos contratación en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.9 Literal: Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PRÉMISSISTANDE de la consulta u observación:

Al no quedar claro el planteamiento por parte del Participante "E.R.A. CONSTRUCTORA Y VIAL E.I.R.L." el comité en su conjunto decide como no acoge la observación realizada a las bases. Asismismo, en las bases estandarizadas los plazos son en dias calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO VECINAL TRAMO: PACCHA HUAYPACHA MAL

PASO DE L= 14.000 KM, EN EL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600719654 Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : E.R.A. CONSTRUCTORA Y VIAL E.I.R.L. Hora de envío : 16:51:40

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación: B. OTRO PERSONAL: Personal de Campo

Se presentará una relación del personal de campo mínimo que ejecutará los trabajos en el Mantenimiento Vial Rutinario del camino vecinal, que para el presente caso fue calculado según la tipología del camino, y es de ¿. Personas Lineas arriba se ha quedado en punto suspensivos, especificar la cantidad del personal de campo. se señala también:

Adjuntar certificado de domicilio firmado por las autoridades locales donde pertenecen al tramo; alcalde distrital o alcalde del Centro Poblado o presidente de la Comunidad y copia de DNI del personal de campo

Ampliar con constancia domiciliaria expedida por Juez de Paz del lugar, debido a que las autoridades antes menciondas no quieren otorgar los certificados de domicilios al personal de campo y esto perjudica para presentar nuestra oferta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.2.3 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité en su conjunto ACOGE PARCIALMENTE la observacion, debiendo estipular en las bases Integradas el numero de personas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

estipular: ... 05 personas

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO VECINAL TRAMO: PACCHA HUAYPACHA MAL

PASO DE L= 14.000 KM, EN EL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20360430597 Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : ASOCIACION CIVIL CCARHUACC Hora de envío : 19:48:37

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE RESPECTO AL PROFESIONAL PROPUESTO DE CAMPO DONDE SOLCITAN LA COPIA DE DNI, DOCUMENTO QUE NO SE SOLICITA EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL COMUNICADO EMITIDO POR EL OSCE, QUE SE PUEDE APRECIAR EN LA SIGUIENTE PAGINA https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/Banner/Enlaces/comunicado%20-%20nuevo%20TUPA.pdf POR LO QUE SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SIRVASE EN SUPRIMIR ESTE REQUISITO YA QUE VULNERARIA EL COMUNICADO, ASI COMO EL ¿PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRRENCIA; Y ¿LEGALIDAD; DEL D.S 082-2019-EF- TUO DE LA LEY N° 30225.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRRENCIA; Y ¿LEGALIDAD; DEL D.S 082-2019-EF- TUO DE LA LEY N° **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Siguiendo lo establecerse en los términos de referencia estándar proporcionados por Provias Descentralizado y al existir más de una autoridad que pueda otorgar el certificado de domicilio, el comité en su conjunto NO ACOGE las observaciones realizadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO VECINAL TRAMO: PACCHA HUAYPACHA MAL

PASO DE L= 14.000 KM, EN EL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20360430597 Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : ASOCIACION CIVIL CCARHUACC Hora de envío : 19:48:37

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN EL LITERAL B) NUMERAL B.1) DEL CAPITLO III DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS PRESENTES BASES SE SOLICITA ZARANDA MANUAL DE 1½, REQUISITO DE CALIFICACION QUE NO ES NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, POR LO QUE SE DEBE DE SUPRIMIR EL REQUISITO CON LA FINALIDAD DE NO VILNERAR EL LITERAL A) ¿PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA; DEL ARTICULO 2° DEL D.S 082-2019-EF- TUO DE LA LEY 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: N.2 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

 $\verb|cPRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA| \verb|cDEL ARTICULO 2º DEL D.S 082-2019-EF-TUO DE LA LEY 30225. |$

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en su conjunto en concordancia con lo indicado por el área usuaria NO ACOGE la observación realizada, en cumplimiento a lo establecido por Provias descentralizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO VECINAL TRAMO: PACCHA HUAYPACHA MAL

PASO DE L= 14.000 KM, EN EL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20360430597 Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : ASOCIACION CIVIL CCARHUACC Hora de envío : 19:48:37

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA MEJORA DE EQUIPAMIENTO SE CONSIDERA: ¿Implementación con un equipo: GPS, SCANNER, IMPRESORA, 2 ESTANTES DE MELANINA ETC.; , DOCUMENTOS QUE NO PUEDEN CONSIDERARSE MEJORAS YA QUE LAS MEJORAS SON PARA MEJORAR EL DESARROLLO DEL SERVICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, SIENDO ESTOS EQUIPAMIENTOS INNCESARIOS PARA CONSIDERARSE MEJORAS CONTRAVINIENDO EL LITERAL B) DEL ARTICULO 51° DEL D.S 082-2019-EF- TUO DE LA LEY 30225 Y EL LITERAL A) ; PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA; DEL D.S 082-2019-EF- TUO DE LA LEY 30225.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: F Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL B) DEL ARTICULO 51° DEL D.S 082-2019-EF- TUO DE LA LEY 30225 Y EL LITERAL A) ¿ PRINCIPIO DE Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace referencia una mejora a los terminos de referencia ya establecidos, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad, por lo que el comité en su conjunto NO ACOGE, la Observacion respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO VECINAL TRAMO: PACCHA HUAYPACHA MAL

PASO DE L= 14.000 KM, EN EL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 10206701248 Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : LINO FRANCIA CLODOMIRO RENE Hora de envío : 23:39:25

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

SOLICITO AL COMITE DE SELECCION ACLARAR SI LOS DOCUMENTOS DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA SE PRESENTARA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS O EN EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.DEBIDO A DICHO REQUISITO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.2 Literal: 7.2.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2.- B) IGUALDAD DE TRATO C) TRANSPARENCIA F) EFICACIA Y EFICIENCIA E) COMPETENCIA, DEL RLCE **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité en su Conjunto, Acoge y precisa lo siguiente: ¿, La misma que se presentará en su propuesta técnica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité en su Conjunto, Acoge y precisa lo siguiente: ¿, La misma que se presentará en su propuesta técnica

Fecha de Impresión: 20/06/2023 09:28

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO VECINAL TRAMO: PACCHA HUAYPACHA MAL

PASO DE L= 14.000 KM, EN EL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA DE YAULI LA OROYA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 10206701248 Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : LINO FRANCIA CLODOMIRO RENE Hora de envío : 23:39:25

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del profesional clave JEFE DE MANTENIMIENTO de 02 Años siendo un plazo de ejecución del servicio equivalente a 184 d.c. por lo tanto pido al comité de selección reducir los años de experiencia del profesional clave a 01 años de experiencia, permitir la mayor participación de postores en dicho proceso de selección .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.3 Literal: A Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2.- B) IGUALDAD DE TRATO C) TRANSPARENCIA F) EFICACIA Y EFICIENCIA E) COMPETENCIA, DEL RLCE **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité en su Conjunto, siguiendo la opinión del área usuaria, NO ACOGE, la observación respetiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: